

**PROYECTO DE ACUERDO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ORGANO COLEGIADO LA CONSEJERA GRISELDA ELVIRA EUSEBIO ADAME, PARA ACTUALIZAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROPORCION AL AUMENTO DE LA INFLACIÓN REGISTRADA EN EL AÑO 2003 Y PARA LO CUAL SE EXPONEN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Del Estado Libre y Soberano de Colima y a lo estipulado en el artículo 55 del Código Electoral del Estado, este Consejo General emitió el acuerdo número 73 el día 29 de septiembre de 2003, por el que aprobó el financiamiento público que corresponde a los Partidos Políticos con derecho a dicha prerrogativa, después de efectuada la elección del seis de julio del año 2003.

II.- Que en dicho acuerdo, este órgano de dirección determinó que los Partidos Políticos que cumplieron con las condiciones jurídicas a que se refiere el artículo 55 del Código de la materia, y por ende acreditaron tener derecho a recibir financiamiento público fueron: Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal.

III.- Que de conformidad con las fórmulas que para los cálculos de la distribución del financiamiento público marca el precepto legal antes invocado, este Consejo General acordó que correspondía a los Institutos Políticos mencionados por concepto de financiamiento ordinario y de capacitación las cantidades anuales siguientes:

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>FINANCIAMIENTO ORDINARIO</b>	<b>FINANCIAMIENTO CAPACITACION</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	1'919,442.47	287,916.37	2'207,358.7
<b>PRI</b>	2,246,098.64	336,914.80	2'583,013.4
<b>PRD</b>	999,814.78	149,972.22	1'149,787
<b>PT</b>	691,113.97	103,667.09	794,781.06
<b>PVEM</b>	681,392.17	102,208.83	783,601
<b>ADC</b>	838,448.45	125,767.27	964,215.72
<b>TOTAL</b>	<b>7'376,310.47</b>	<b>1'106,446.57</b>	<b>8'482,756.9</b>

**IV.-** Como último punto de acuerdo se ordenó, según lo dispuesto en la primera parte de la fracción V del artículo 55 del Código Electoral del Estado, notificar a los Partidos Políticos interesados que el referido financiamiento público se les entregaría en ministraciones mensuales a partir del mes de octubre del año de la elección.

En virtud de lo anterior y acorde a lo consignado en la última parte de la fracción antes invocada se exponen las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**UNICA.-** Es obligación de este Consejo General actualizar anualmente, durante el mes de enero, el financiamiento público a que constitucional y reglamentariamente tienen derecho los Partidos Políticos, en proporción al factor inflacionario registrado en el año 2003, según lo dispuesto por la fracción V del artículo 55 del Código Electoral del Estado, en virtud de lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo mismo, nos hemos dado a la tarea de verificar el factor inflacionario registrado, siendo el caso que en el Periódico “El Financiero”, de fecha 27 de Enero de 2004 en la sección de mercados se oficializa que el factor inflacionario anual del ejercicio diciembre 2002 a diciembre 2003 es de **3.98%**, mismo que se aplica a las cantidades de financiamiento antes apuntadas para dar como resultado lo siguiente:

**ACTUALIZACION DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO Y DE CAPACITACION  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RAZÓN DEL  
FACTOR INFLACIONARIO REGISTRADO EN EL AÑO 2003  
(APLICACIÓN DEL FACTOR 3.98%)**

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>FINANCIAMIENTO ORDINARIO</b>	<b>FINANCIAMIENTO CAPACITACION</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	1'995,836.28	299,375.44	2,295,211.72
<b>PRI</b>	2,335,493.37	350,324.00	2,685,817.37
<b>PRD</b>	1'039,607.41	155,941.11	1'195,548.52
<b>PT</b>	718,620.31	107,793.05	826,413.35
<b>PVEM</b>	708,511.57	106,276.74	814,788.30
<b>ADC</b>	871,818.70	130,772.80	1,002,591.50
<b>TOTAL</b>	<b>7'669,887.63</b>	<b>1,150,483.14</b>	<b>8,820,370.77</b>

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de la atribución novena del artículo 163 del Código Electoral del Estado, es que someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se apruebe por este Consejo General la actualización del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos que cumplieron con las condiciones jurídicas para recibir dicha prerrogativa en los términos de la consideración expuesta en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos interesados, haciéndoles de su conocimiento que dicho financiamiento actualizado se entregará en partidas mensuales a partir del mes de febrero de 2004.

Así lo acordaron por unanimidad los Consejeros Presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN**  
Consejero Presidente

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ALCOECER ACEVEDO**  
Secretario Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
**LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME**  
Consejera Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES**  
Consejero Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA**  
Consejero Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA**  
Consejero Electoral

\_\_\_\_\_  
**LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES**  
Consejero Electoral